

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

LA CIENCIA Y EL ARTE DE EDUCAR

IV

Interminables seríamos si hubiésemos de continuar nuestra excursión histórica sobre la ciencia y el arte de educar en todos los pueblos de la tierra, pero no podemos pasar por alto lo que la ciencia de dirigir al hombre debe al catolicismo, y lo que el arte ha realizado en la educación desde la venida de Cristo.

No desconocemos que es menester llegar al siglo XVI para encontrar tratados sobre educación, pero aun los mismos protestantes no saben dar un paso sin acudir á los libros sagrados. Nos hacemos la ilusión de que la pedagogía es de nuestros días, y no nos acordamos que lo que tiene de sólido aquella ciencia lo debe al cristianismo en su parte moral y religiosa, á la psicología y lógica en su parte intelectual, y á la anatomía, fisiología é higiene en su parte física. Es verdad que en métodos y procedimientos aventaja nuestra época á las anteriores, así como en la organización de escuelas y en la construcción de locales para las mismas. Sin embargo, desde que Guizot en Francia y el plan provisional en España se propusieron generalizar y popularizar la primera enseñanza, no son positivos los adelantos como hubiese sido de desear.

Sea de esto lo que fuere, es cosa averiguada que en nuestros días se hallan bien deslindados la ciencia y el arte de educar, y aunque los tratados sobre la materia dejan vacíos, hay una aspiración constante á llenarlos, procurando dar unidad á la pedagogía y trabazón á sus verdades, y separando cuidadosamente lo referente al arte de lo concerniente á la ciencia.

Consideramos incompleto el tratado de educación, que no establece principios revelados y racionales. Desde este punto de vista tenemos por deficientes la mayor parte de los opúsculos publicados sobre el ramo bajo el criterio racionalista.

Por más que se empeñen en negarlo ciertas escuelas, el hombre es un ser esencialmente religioso, y privarle de esta clase de educación, es truncar ésta y no ver en aquél todo lo que hay. Basta, se nos dirá, con que posea los principios morales. No; los pensamientos, palabras y obras del ser humano, cuando no están sujetas á la Divinidad, no tienen sanción moral, y si ésta carece de la religión, se halla asentada en el aire. El mismo Robespierre, nada sospechoso á los incrédulos, decla en la *Convención francesa: Si no hubiera Dios, habría que inventarlo*. Un decreto de la asamblea estableció que el pueblo francés creía en Dios y en la inmortalidad del alma.

Todos los legisladores antiguos y modernos declararon la religión como escudo de las leyes publicadas para el régimen de los pueblos. Por eso los publicistas más sesudos han acudido á la religión en demanda de auxilio para la educación de los pueblos.

Que el hombre ha sido criado por Dios y no ha salido de la tierra como un hongo. Que el hombre actual ha sufrido una dolorosa caída, y no es tal como salió de las manos del Criador. Que el hombre tiene un destino que por sí solo no hubiese podido encontrar. Que consta de dos partes esencialmente distintas, una corpórea y otra espiritual. Que todo no termina en esta vida. Que hay una Providencia que cuida de las criaturas. He aquí unos cuantos principios revelados. Que el hombre es un ser perfectible ó educable. Que está adornado de múltiples y variadas facultades. Que su entendimiento es limitado. Que el cuerpo influye en el alma y ésta en el cuerpo. He aquí algunos principios racionales. Con ellos á la vista, pueden resolverse muchas cuestiones y derramar torrentes de luz sobre las verdades referentes á la educación.

De que el hombre se halla herido por la culpa original, se deduce que no es naturalmente bueno, como afirman Rousseau y sus partidarios, sino inclinado al mal desde su juventud. Si no tuviéramos los

libros santos que nos lo atestiguan, acudiríamos á la experiencia y observación diarias que no dejan sombra de duda. Que el cuerpo influye en el alma, y viceversa, es un principio que ha de tenerse presente en el señalamiento de horas para el estudio ó para la atención en cosas serias.

Resulta de lo expuesto que los principios de la ciencia proporcionan lazos á otras verdades, que trabadas entre sí, la forman y la constituyen. No sólo principios, sino verdades relacionadas con aquellos principios encontramos en la pedagogía, y mejor en la ciencia de educar. Porque afirmar que la atención se cautiva excitando la curiosidad, el deseo de saber, ofreciendo novedad, sorpresa, valiéndose del interés, del deber, de la variedad, etc., es tanto como exponer una serie de verdades relativas á una de las principales facultades del alma. *Scientia est scire per causas*, declan los antiguos. La ciencia de educar puede llamarse así, porque se apoya en principios. Además posee sujeto y objeto bien determinados, fin y medios de conseguirlo. Pues sabido que el sujeto de la educación es el hombre como ser educable; su objeto, desenvolver todos los poderes ó facultades humanas que puedan ser dirigidas; su fin, conducirnos á ser dichosos temporal y eternamente; los medios que pone en acción, son cuanto nos enseña la historia sagrada y profana, cuanto la observación y la experiencia nos proporciona en la dirección del Rey de la creación.

Pero si la educación reúne todos los caracteres de ciencia, no deja de tener los de arte.

¿Qué es el arte?—Un conjunto de reglas que hemos de tener presentes para hacer bien una cosa. ¿Qué son las reglas, sino otros tantos principios fundados en razón?—La adecuada aplicación de estas reglas constituye el arte de educar.

Según dijimos en nuestro primer artículo, siguiendo al Orador romano, el arte fué antes que la ciencia, porque an-

tes es observar que reflexionar. Siempre supone la reflexión que hay materia de estudio, alguna observación previa. De donde se sigue que antes hubieron reglas para educar que razones en que se fundaran dichas reglas.

Suelen distinguirse en la práctica los hombres científicos de los que poseen el arte. No es menester que salgan de sus gabinetes ó librerías los primeros, mientras que es indispensable que los segundos conozcan la mano de obra y los resortes de todas clases para influir y mejorar al niño.

El cúmulo de ramos del saber que forman los programas de los centros docentes impiden la educación de los niños y jóvenes, ó cuando menos son una rémora para que se desenvuelvan acertadamente las facultades. Ya había dicho Montaigne que la educación es la casa y la instrucción el mueblaje de ella. Más valor tiene un edificio que su ornamentación, y, sin embargo, se prefiere equivocadamente lo segundo á lo primero. El día que nuestros hombres de Estado caigan en la cuenta, exigirán menos conocimientos, pero mejor digeridos; menos ideas, pero más encarnadas; menos apariencias, pero más solidez; menos sabios, pero más hombres sesudos, morales, laboriosos y útiles á la patria.

SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT,
de las escuelas públicas de Valencia.

Quejas del magisterio.

Señor gobernador de Badajoz.

En esa provincia de su mando hay un pueblo, entre otros, que merece especial mención entre los tramposos y enemigos de la enseñanza...: ese pueblo es Puebla de Obando. Tiene un maestro y una maestra que son esposos y además mártires. Han llegado á la última miseria: á la de implorar la caridad de sus compañeros para no morir de hambre. Unas 4.000 pesetas les adeuda el aborrecible pueblo citado. ¿Es eso tolerable? ¿Para qué sirven las autoridades de Badajoz? ¿Se cruzarán de brazos ante esos abandonos y esos abusos tan escandalosos?

Persecución injusta.

Llamamos la atención de las autoridades sobre un expediente del maestro de Lapuebla de la Barca (Alava), quien ha sido un excelente maestro y ha merecido elogios y votos de gracias hasta el momento en que reclamó una cantidad convenida con el ayuntamiento y que le correspondía en justicia. ¡Pedir lo suyo! Qué enorme delito. Por él se ha declarado cruda guerra al maestro y á su esposa, la maestra del mismo pueblo. No queremos entrar en más pormenores sobre este asunto desagradable, del que

ha escrito bastante la prensa alavesa, y nos limitamos á excitar la atención de las autoridades procurando una resolución justa y rápida.

Paralización.

Todo está detenido: el ministro de Fomento se halla enfermo, lo están su secretario particular, y el director general de Instrucción pública y muchos empleados del ministerio.

El *trancaso* que viene padeciendo Madrid ha hecho presa en el personal de Fomento, y es natural que todo sufra las consecuencias y que todos los asuntos se estanquen.

La fiesta de San Casiano.

El domingo se celebró en la iglesia de Maravillas, de esta capital, la función religiosa que los maestros de primera enseñanza dedican anualmente á su patrón San Casiano, obispo y mártir.

Honró el acto con su presencia S. A. R. la infanta D.^a Isabel, presidenta del patronato general de las escuelas de párvulos, y la han acompañado en la ceremonia las señoras marquesa de Nájera y condesa de Torenó, y los Sres. Coello, secretario particular de S. A., y Barsi, que lo es del patronato.

El Sr. Calpena dirigió al auditorio un elocuente sermón, y el orfeón de San José cantó magistralmente la misa de Gounod, con los *Kiries* de Rillé, y el *Ego sum panis vivum*, del abate Mayot.

El altar del santo estaba primorosamente adornado, y la concurrencia ha sido numerosísima y distinguida.

El señor arzobispo obispo de la diócesis no pudo asistir al acto, como pensaba hacerlo, por encontrarse enfermo, aunque no de gravedad, por fortuna.

La misma causa impidió que asistiesen los señores ministro de Fomento y director general de Instrucción pública.

Descansa en paz.—Ha fallecido en esta corte nuestro respetable amigo D. Toribio del Campillo, catedrático de la escuela de Diplomática, hombre de vasta ilustración, de noble carácter y acrisoladas virtudes.

Dios que habrá acogido en su gloria á tan ferviente cristiano, dará á su familia resignación para sobrellevar tan grande pérdida. Nosotros compartimos con ella su profundo duelo. R. I. P. A.

Tratado de Física, Química ó Historia Natural, por D. Victoriano F. Ascarza.—*Habiéndose agotado la primera edición de este libro, estamos preparandola segunda, que aparecerá en breve. Además de algunas prudentes ampliaciones de la materia, llevará esta edición gran número de grabados que contribuirán á facilitar el estudio y á mejorar el libro, agotado en poco más de dos meses.*

Oposiciones á escuelas.

El tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niños de este distrito universitario ha hecho las siguientes calificaciones de ejercicios prácticos:

Número.	NOMBRES	Puntos.
24	Fulgencio Baeza.....	74
26	Lorenzo Nava.....	70
31	Martin Erdozain.....	55
35	Juan Francisco Díaz.....	77
41	Quintín Rupérez.....	107
43	Cayetano Bermejo de Higes....	85
52	Alejandro Dorrego.....	58
55	Jacobo Pozo Moreno.....	108
63	Pablo Sánchez.....	58
67	José Fuentes Llorens.....	95
73	Pedro Cerón y Cripta.....	80
78	Rafael Morales.....	105
82	Lino A. Fernández.....	114
83	Félicz Arranz.....	110
86	Agustín Fernández.....	73
88	Pablo Esteban Sánchez.....	93
89	Andrés Hornillos de León.....	85

El tribunal de oposiciones á escuelas de niñas del distrito, ha hecho las siguientes calificaciones de ejercicios prácticos:

Número.	NOMBRES	Puntos.
111	Olalla Gonzalo.....	39
112	María Manuela Requeiro.....	52
115	Tomasa Aguado.....	39
116	Juana García.....	69
117	Petra López.....	38
122	Carmen Ureña.....	44
125	Mercedes Guisasola.....	42
127	Casilda Fernández.....	40
128	Manuela Gill.....	44
129	Emilia de la Cámara.....	72
132	Ildefonsa Campo.....	22
137	Antonia García Picazo.....	34
139	Elisa Gómez.....	60
141	Isabel Iglesias.....	88
144	María López.....	72
145	Cecilia Arranz.....	20
148	María Magdalena del Río.....	32
149	Paulina González.....	20
151	Pilar Sánchez.....	24
152	Juana Matilde González.....	25
154	Julia del Río.....	63
158	Plácida Torrego.....	52
159	Matilde Serrato.....	17
160	Carmen Rodrigo.....	45
161	Bruna Borobio.....	74

Las oposiciones á escuelas de niñas de 2.000 ó más pesetas han estado suspendidas en estos días por enfermedad en las familias de algunos vocales.

—Las opositores á plazas de labores en las escuelas normales se hallan haciendo el ejercicio práctico, al que seguirá inmediatamente el de trincas.

—Para el día 19 del actual están citados los opositores á escuelas normales de maestros de la sección de ciencias.

En todas las cartas que se nos dirijan, debe indicarse claramente la provincia y dirección para la respuesta. Hay quien olvida hasta el pueblo.

ALFONSO XIII

Todos conocen al augusto heredero del trono de España.

La fotografía y la fototipia, el buril del grabador y el pincel del artista, han reproducido la imagen del joven soberano con fidelidad bastante para que todos los súbditos tengan noción clara y exacta idea de lo que es físicamente S. M. el Rey D. Alfonso de Borbón y de Austria.

Pero tal conocimiento resulta incompleto, imperfecto. No satisface el deseo de la pública opinión. No es suficiente ver un frasco ó admirar una planta. Hay que averiguar lo que el frasco contiene y hay que percibir el aroma que la flor exhala.

Por eso todos los españoles anhelan conocer el alma que se encierra en el pecho juvenil del monarca, los sentimientos que palpitan en ese alma y en el interior de la conciencia, la vida toda, del llamado á regir en plazo breve los destinos de la nación.

A satisfacer deseos tan legítimos como bien sentidos responden estas líneas.

Cómo vive el Rey.

Desde hace algún tiempo, S. M. habita en un departamento destinado solo á su persona.

Tiene servidumbre suficiente para sus necesidades y tiene siempre y á toda hora á su lado á los señores general D. José Sanchiz, capitán de navío D. Patricio Aguirre, D. Juan Loriga, teniente coronel de artillería y D. Miguel González Castejón, comandante de Estado Mayor.

Estos señores, á más de ser profesores de S. M., son sus ayos y son los inspectores de todos los actos del soberano.

Los dos últimos asisten al rey desde que éste abandona el lecho y toma el desayuno hasta el momento en que, al llegar la noche, busca descanso. Duermen en el aposento regio, comen en la mesa real, y con uno de los generales se acompaña Don Alfonso en sus paseos y son en una palabra, sombra del cuerpo y vigilantes celosos de la existencia de su majestad.

Ni un sirviente llega al rey sin que los ayos estén delante; ni una explicación se da al discípulo sin que sea oída por los ayos.

Estos, al aceptar el cargo que brillantemente desempeñan, han renunciado á toda vida que no sea lo que vive su rey.

¿Cuál es esa vida?

Su Majestad se levanta, en todo tiempo, á las siete y quince minutos de la mañana. Para el aseo, vestido y desayuno dispone de hora y cuarto.

A las ocho y media en punto toma la primera lección y en ella y en otras que se suceden invierte hora y media.

A las diez monta á caballo. De once á doce, vuelve á recibir lección.

Almuerza á las doce y á la una torna al trabajo dedicando una hora al aprendizaje de idiomas.

Desde las dos hasta las cuatro de la tarde S. M. hace ejercicio militar.

Al sonar las cuatro nuevamente comienzan las clases, que se prolongan hasta las cinco. De cinco á siete son las horas de estudio.

A las siete se le sirve la comida y á las nueve el rey se retira á descansar.

Esta es la vida normal, ordinaria de Don Alfonso.

Vida metódica, regular, ordenada, que no cansa al monarca, á pesar de la uniformidad tal vez monótona que la informa.

Los profesores de S. M.

De la dirección de los estudios de Su Majestad está encargado el general de artillería D. José Sanchiz; en su tarea le ayudan el general de marina, capitán de navío, don Patricio Aguirre, los ya citados Sres. Loriga y González Castejón y varios otros profesores que acuden diariamente á Palacio á explicar diversas materias literarias ó científicas.

La educación religiosa de D. Alfonso—que es tan grande como esmerada—ha corrido y corre á cargo de su augusta madre.

Ella consagra todos sus desvelos al desarrollo de la inteligencia de su hijo; ella se afana con extraordinaria solícitud porque se nutra de sanas enseñanzas el entendimiento claro y despejado del futuro soberano español; ella ha hecho sabias indicaciones para el arreglo del plan de estudios á que el rey está sometido; de ella puede decirse, en justicia, que es el primero de los preceptores regios.

La cultura del monarca.

Hasta la fecha, S. M. ha recibido lecciones de lo que oficialmente se llama "segunda enseñanza."

Pero esta enseñanza ha sido más vasta, más profunda y mejor dirigida que la que se da en los Institutos.

Prueba de ello que el rey es todo un latinista, en tanto que andan por esos mundos infinitos bachilleres que aún no saben el *quis vel qui*.

El pasado año estudió física, química y matemáticas; ahora se dedica á estudios militares, y en estos días aprende el material de los ejércitos de mar y tierra, y táctica, prácticamente. Con estos estudios alterna los de historia, literatura é idiomas; para el aprendizaje de éstos muestra Don Alfonso singulares aptitudes. Ya habla y escribe con asombrosa corrección el francés, el inglés y el alemán.

En este idioma conversó largamente, poco tiempo ha, con uno de los príncipes alemanes, hijo del archiduque Alberto, que estuvo en Madrid.

Aprende también dibujo con el oficial de caballería Sr. Coello, y recibe instrucción militar del capitán de infantería D. Enrique Ruiz Fornel.

La educación física.

Mucha y preferente atención se ha dedicado á la educación física de D. Alfonso.

Merced á ello el rey es un ginete consumado, monta con gran destreza, salta, corre, resiste largas caminatas á pie y á caballo. No siente cansancio ni se rinde á la fatiga y es ágil nadador.

La gimnasia ha entrado por mucho en esta parte de la educación del soberano.

Desde muy pequeño, el rey, ha pasado largas horas en el gimnasio, adquiriendo el vigor y soltura que hoy tiene.

Enseñanzas prácticas.

Para la explicación del material del ejército, los preceptores de S. M. emplean con éxito un buen método teórico práctico.

La descripción del fusil ó del cañón se hace en presencia del arma, y de este modo, por la vista como por el oído, adquiere el rey la instrucción que se apetece.

El aprendizaje de la táctica militar es exclusivamente práctico.

Ocho niños que acompañan al monarca son los oficiales y los guías de la compañía que manda D. Alfonso.

La compañía es nominal, pues para formarla se recurre al procedimiento que está ordenado emplear en los cuarteles: dos soldados, tomando los extremos de una cuerda, bastan para hacer la línea, y así, con un escaso número de dependientes de las Caballerizas reales, se constituye la compañía.

Se pensó en un principio hacer que la compañía fuese efectiva, pero se renunció á ello para poder lograr que, cuando en breve S. M. mande un batallón, lo haga con soltura entera y sin que su inexperiencia se ponga de manifiesto ante el soldado.

El rey como estudiante.

Sólo elogios tienen para su discípulo los profesores. Por el respeto afectuoso con que les honra, por las atenciones que les dispensa, por la docilidad en obedecer, por su amor al estudio, y ante todo y sobre todo, por el gran espíritu de asimilación de ideas, que es la dominante en el alumno, los preceptores están satisfechísimos.

El rey, á pesar de sus pocos años, quiere saber, y oye y aprende y pone especial empeño en merecer el calificativo de buen estudiante.

Su vocación.

En absoluto no puede precisarse. No se ha puesto aún de manifiesto. No se le ha dado ocasión de que la patentice.

Los profesores mandan y el alumno obedece.

Sin embargo, puede asegurarse que la vocación de D. Alfonso es francamente militar.

Los estudios militares son los que hace con más gusto, y no es aventurado asegurar que sin gran esfuerzo podía presentarse y obtener plaza, por su solo saber, en las convocatorias de las academias de Segovia ó de Valladolid.

Aparte de esto, la Historia, que le explica el general Sanchiz, y los idiomas, son las materias más del agrado del regio estudiante.

Perfil físico.

Alguien ha supuesto ¡sabe Dios con qué fin! que D. Alfonso estaba atrasado en su crecimiento, que era débil, enfermizo y escaso de resistencias físicas.

Nada menos cierto.

El futuro rey de España es ancho de pecho, delgado, sin carecer de vigor, suelto en sus movimientos, duro para las marchas y de salud excelente. Ha crecido mucho en poco tiempo, y la longitud de sus piernas hace presumir que será de aventajada estatura, no menor que las de sus tíos maternos.

Hasta la fecha no ha padecido más enfermedad que el sarampión.

Anda mucho, corre sin experimentar fatiga; en el Campo del Moro deja atrás siempre á sus jóvenes compañeros y en el Prado, subiendo y bajando montes, ríete á sus profesores sin dar muestras de cansancio.

Sale diariamente, haga frío ó calor, y sólo en días de lluvia ó de nieve se resigna á permanecer en Palacio.

Después de largas caminatas, al regresar á sus habitaciones, toma sus libros y estudia y trabaja sin revelar quebranto por el rudo ejercicio á que se entregó.

Come bien, sin merecer el calificativo de glotón ni el título de goloso.

Sus comidas son muy iguales; disfruta de buen apetito, digiere perfectamente y duerme un sueño reparador de nueve horas largas.

Como se ve, dichosamente, nuestro soberano no es planta de estufa.

Es el joven fuerte, bien conformado y lleno de salud y de energías físicas.

Silveta moral.

El proverbio "mens sana in corpore sano," se ha cumplido.

Como es sano de cuerpo, es sano de espíritu D. Alfonso.

Su alma está abierta á todo sentimiento generoso y noble.

En su pecho encuentra eco simpático toda voz que implore clemencia ó hable en nombre de la razón y de la justicia.

Tiernamente respetuoso con su madre, cariñoso y dulce con sus hermanas, sumiso y afectuoso con sus parientes y preceptores, afable con todos: así es el rey.

El rey es el niño bueno y amoroso que ha heredado ternuras y bondades de su madre y alientos nobles y atracción simpática de su malogrado progenitor.

Alegre, con alegría jubilosa de la infancia, D. Alfonso jamás se aburre, se divierte siempre; el contento no le abandona, nadie le vió mal humorado, y las pequeñas contrariedades que alguna vez sufre las acepta con resignada complacencia, impropia en su edad.

Se interesa vivamente por todos los que le rodean; se fija en todo, y de todo saca enseñanzas que se traducen en atinadas observaciones.

Con no estudiado empeño, averigua el modo de satisfacer á sus criados.

Hasta hoy nunca mandó. Todo lo ha pedido "por favor."

El solicita licencia para que su ayuda de cámara pasee; él se entera del curso de las enfermedades que afligen á sus sirvientes ó á las familias de éstos; es generoso, es sencillo, expansivo, amable, deseoso de agradar y de complacer.

Es, como apunté antes, un niño bueno, exento de orgullo, que sabe hacerse amar y que sin duda, — pues no le falta carácter, — será un rey que sabrá hacerse respetar y obedecer.

Detalles de su vida.

La existencia del rey no se altera apenas en los días de fiesta.

Cuando éstos llegan, el rey está libre de asistir á clases, pero no lo está de estudiar las horas que tiene fijadas.

Asiste á misa, á las diez de la mañana, con su madre y con toda la familia real.

La misa la oye siempre en la capilla de Palacio.

El te suele tomarlo en familia; el almuerzo lo hace con el general Sanchiz y con el profesor que está de servicio; la comida suele hacerla con los mismos y con SS. AA. la princesa de Asturias y la infantita.

El rey no asiste á las comidas oficiales.

Sólo se presenta en tres recepciones: en la del día de Reyes, en la de su cumpleaños y en la del día de su santo.

Por cierto que este día más que de solaz es de fatiga para el soberano: pues tiene que estar recibiendo comisiones y personalidades desde las dos hasta las cinco de la tarde.

La mejor estación para el rey es el estío.

Con el verano se acortan las clases, se disminuye el estudio y se aumenta el paseo.

El baño en el mar Cantábrico y las excursiones por los alrededores de la capital donostiarra son grandes placeres para el monarca.

Con alguna frecuencia D. Alfonso recibe la grata sorpresa de ver interrumpida una clase por un recado de S. M. la reina regente.

¡Qué alegría dejar la historia ó los temas de la gramática inglesa para correr á los brazos de una madre!

La característica de los sentimientos del rey es el amor á la justicia. Jamás en su presencia se ha referido acción reprobable que no haya sido reprobada por él.

Esta rectitud de principios, esta seriedad de ánimo, esta honradez de conciencia, son innatas. Pero también son bendita herencia maternal.

Nobles propósitos.

S. M. desconoce en absoluto la historia política contemporánea, que aprenderá más adelante con otras materias.

Para él todos los hombres que gobiernan ó han gobernado ó aspiran á gobernar en España son igualmente buenos.

Se le enseña á amar, nunca á aborrecer.

Cuando el rey suba al trono subirá desprovisto de prejuicios, ajeno á pasiones, limpio de rencores, sin sed de venganzas ni afanes de premios.

Para el monarca no existen revolucionarios, ni carlistas, ni conservadores, ni liberales, ni enemigos de las instituciones.

Para él no hay más que españoles.

¡Hermosa enseñanza y noble criterio el que preside semejante educación!

El rey sabe ya perdonar, pero ignora lo que es castigar.

Para lo futuro.

Aún no puede precisarse cuándo se dará por terminada la enseñanza del soberano.

El rey hasta ahora ha vivido dentro de Palacio.

Muy pronto comenzará á vivir para su pueblo.

Apenas ha visitado teatros; desconoce los museos, y no los recorrerá hasta que tenga preparación suficiente para ello.

Ha estado varias veces en la Real Armada, y gusta de ver las limpias espadas y cinceladas armaduras de aquellos inmortales campeones que tan grande y respetado hicieron el reino de Castilla.

Haga el cielo que la realidad no nuble los cielos azules de la infancia feliz, ni los rosados sueños de la juventud dichosa.

Tres anécdotas.

Hace bastantes años.

Volvió D. Alfonso en carruaje por la calle del Arenal.

Volvió cargado de juguetes lindísimos.

En la calle, un muchachito pobremente vestido miraba con ansia un escaparate.

Entró el rey en Palacio, y, al ordenar sus juguetes, recordó al pobre niño en que antes fijara su atención.

—Ese no tendrá juguetes—exclamó—yo le regalo de los míos.

Y se los regaló. Porque el mendiguillo fué buscado y encontrado para recibir agasajos del mismo rey.

••

Hace pocos meses.

Un niño fué amonestado, por no sé qué travesura. Súpolo D. Alfonso, y supo que el pequeñuelo estaba castigado.

Acertó á ver al padre del diminuto delincuente, y le pidió gracia para el culpable.

Con tanta gracia, que obtuvo el perdón, porque es fama que al pedirlo hizo notar que era caso extraño el de un rey "pidiendo indulto."

••

Hace pocas semanas.

Un preceptor hablaba á S. M. de lo conveniente que era no dejarse llevar de la alabanza, porque ésta exagera méritos y suele llevar al ensoberbecimiento.

D. Alfonso no echó en saco roto el consejo.

Horas después, el rey, daba lección de equitación, y la daba tan bien, que el profesor antes citado se mostró satisfecho del alumno y le manifestó su satisfacción con calurosos elogios.

El rey, sonriendo, contestó á los encomios con esta interrogación:

—¿Lo creo..., ó es alabanza?

••

Basta con lo escrito para que se pueda formar idea del carácter y condiciones del que será nuestro rey.

Sean estas líneas homenaje de admiración y testimonio de votos fervientes hechos por que el heredero de las glorias de nuestros Alfonsos emule á sus insignes antecesores en ciencia y en virtud.

Admiración para la augusta madre.

Respeto y cariño para el soberano llamado á ser feliz y á hacer dichosa á esta España tan buena como infortunada.

M. R. BLANCO BELMONTE.

(De *El Español*.)

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España: Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.—La correspondencia y libranzas diríjense al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

LOS CONCURSOS

INSTRUCCIONES Y CONSEJOS

Anunciamos hace días que en breve aparecerían los anuncios de concursos en el rectorado central, y en otro lugar de este número pueden ver nuestros lectores la relación de vacantes.

Para el concurso especial de Madrid, solamente hay dos plazas, una de párvulos y otra de niñas, y para el concurso de ascenso siete auxiliares, de las cuales seis son de Madrid y la otra de Ciudad Real.

En cambio se dan al traslado veinticuatro plazas de niños, veintiocho de niñas y diez de párvulos; total, ochenta y dos, entre ellas, dos auxiliares de escuela graduada con derecho, según el reglamento de 29 de agosto de 1899 (*Anuario del Maestro*, pág. 122), á poder ser trasladado á los dos años á escuelas de la capital respectiva.

La experiencia diaria nos enseña que es preciso repetir mucho las cosas para que una buena parte de maestros lectores se enteren de lo que deben hacer en los concursos. Cuando se anunciaron los de Sevilla dimos instrucciones amplias, y sin embargo, muchos incurrieron en faltas y fueron excluidos. Hoy, aunque sea repetir mucho de lo dicho entonces, insistiremos en algunos puntos concretos.

Los expedientes aspirando á escuelas en estos concursos, han de presentarse en la secretaría de la junta municipal de primera enseñanza de Madrid si se solicitan plazas de esta capital, ó en la secretaría de la Universidad central en caso contrario.

El plazo es de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación en la *Gaceta*, y como esa publicación se ha verificado el día 12 del corriente, resulta que, en este caso, el plazo termina el día 14 de marzo próximo, á las cuatro de la tarde.

En el concurso de traslado tienen derecho á tomar parte todos los maestros ó maestras y auxiliares que desempeñen ó hayan desempeñado plazas de sueldo igual ó mayor. Por excepción podrán aspirar á las escuelas de 825 pesetas los que disfruten en propiedad plazas dotadas con 750 solamente (art. 33).

Al de ascenso tienen derecho todos los que disfrutaran ó han disfrutado sueldo inmediatamente inferior, y los que sirvan en comisión podrán tomar parte en este concurso, con el mayor sueldo disfrutado, si llevan dos años de servicio en la escuela de categoría inferior.

A las escuelas de párvulos pueden aspirar las maestras que desempeñen ó hayan desempeñado escuelas de esta clase; no pueden solicitarlas las maestras de escuela elemental, si no han adquirido por la razón anterior este derecho.

El expediente solicitando escuelas debe consistir solamente de dos documentos, á saber:

- 1.º La instancia.
 - 2.º La hoja de servicios.
- No hace falta la cubierta que venía exigiéndose y que tantas confusiones y consultas originaba.
- Aconsejamos á nuestros lectores que pongan mucho cuidado en la redacción de ambos documentos, sobre todo en la hoja de servicios,

pues los motivos de exclusión por esta causa en el nuevo reglamento son bastantes.

Comencemos por la instancia, y acerca de ella tenga el lector presentes las siguientes reglas:

- 1.º Ha de extenderse en papel de una peseta, con sello de guerra de 20 céntimos.
- 2.º En el encabezamiento ha de cuidarse de reseñar bien la cédula personal, según tenemos explicado reiteradamente.
- 3.º No se debe solicitar nominalmente escuelas determinadas, pues más adelante hay tiempo de elegir la que le convenga. Sólo debe hacer constar en la instancia, que aspira á las escuelas de (niños, niñas ó párvulos) de tal sueldo (el que sea).

4.º Debe estar escrita, fechada y firmada de puño y letra del interesado.

He aquí ahora un modelo de instancia, que puede servir de norma á los interesados, y en el cual se han tenido en cuenta las reglas anteriores.

(Papel de una peseta: 20 céntimos en sellos de guerra.)

ILMO. SEÑOR RECTOR DE.....

D. N. N., maestro de primera enseñanza (normal, superior ó elemental), con ejercicio en propiedad hace más de dos años en la escuela pública de (pueblo), domiciliado en el mismo, barrio de... calle de... núm... según cédula personal que posee de... clase, números... impreso y .. manuscrito, expedida en (fecha) por...

A. V. S. respetuosamente expone: (Que reúne las condiciones necesarias para aspirar por concurso de (traslado ó ascenso) á las escuelas de (niños, niñas ó párvulos), dotadas con el sueldo anual de .. pesetas, vacantes en el distrito universitario de Madrid y anunciadas en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 12 de febrero, según se prueba por la hoja de servicios que acompaña. Y deseando ser nombrado para una de ellas,

A. V. S. suplica se digne tener por presentada esta instancia con la hoja de servicios, incluyéndole en la lista de aspirantes á las escuelas de (niños, niñas ó párvulos) del precitado sueldo, según dispone el art. 40 del reglamento de 7 de septiembre de 1899, reservándose designar en su día la escuela ó escuelas que desea y que se compromete á aceptar, todo conforme á las disposiciones vigentes. Es gracia, etc.

(Fecha y firma.)

La hoja de servicios debe ser redactada con toda escrupulosidad. Suele extenderse en papel de hilo, usando los modelos que existen impresos en casi todas las provincias, y debe reintegrarse con un timbre móvil de 10 céntimos.

La hoja ha de estar certificada dentro del plazo de la convocatoria y debe ser relación fiel de toda la vida profesional del maestro y contener singularmente los siguientes datos:

- 1.º Nombre del interesado, naturaleza, estado, título profesional que posee y oficina en que está registrado.
- 2.º Reseña, por orden cronológico, de todos los

servicios prestados en propiedad, cuidando de consignar:

- a) Nombre de la escuela, si es de niños, niñas ó párvulos.
- b) Autoridad que hizo el nombramiento y fecha del mismo.
- c) Medio legal cómo obtuvo la plaza, que pudo ser oposición, ascenso, traslado, permuta, etc., etc., y sueldo.
- d) Fecha de la toma de posesión, *dato imprescindible* en toda hoja.
- e) Fecha del cese en la plaza, *dato*, como el anterior, *indispensable*.
- f) Tiempos de servicios en cada escuela, deducido en las dos fechas anteriores.
- g) Si hubo interrupción de servicios, debe explicarse cómo se volvió á la enseñanza. Por ejemplo: rehabilitación concedida en la fecha que sea, etc.

3.º Reseña de los servicios interinos con las mismas formalidades, y detalles que se explican anteriormente.

4.º Resumen en forma libre y compendiosa de todos los méritos especiales, como por ejemplo, oposiciones aprobadas, votos de gracias, actas ú oficios laudatorios, libros publicados, estudios hechos, etc., etc.

5.º En la hoja se hará expresa declaración de que los interesados no tienen solicitada la jubilación, ni están sometidas á expediente gubernativo, ni se hallan sustituidos, ni en observación por enfermedad, ni tienen solicitado pasar á ninguna de las últimas situaciones. Este requisito es indispensable en adelante y el omitirlo es causa de exclusión.

6.º Fecha y firma del maestro, y después la certificación correspondiente de la secretaría de la junta con el V.º B.º del gobernador.

Téngase presente que el art. 29 del nuevo reglamento se establece de un modo terminante que las hojas que aparezcan con omisiones ó contradicciones de fechas y datos referentes á ceses y tomas de posesión se declararán nulas.

No damos modelo de hoja de servicios, porque los hay impresos en casi todas las provincias, y aunque algunos son poco adecuados, pueden servir, teniendo en cuenta las reglas anteriores.

V. F. A.

ECOS DEL MAGISTERIO

Señor director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

May señor mío y distinguido compañero: Teniendo en cuenta su proverbial benevolencia, me permito molestar la atención de usted, dirigiéndole estos toscos é incorrectos renglones, por sí se digna darlos cabida en el ilustrado periódico que tan dignamente dirige.

Es el caso, señor director, que, leído el real decreto sobre provisión de escuelas de 7 de septiembre de 1899, advierto un olvido absoluto de los maestros que han prestado servicios á la enseñanza en calidad de interinos, y á la verdad, no se me alcanza el por qué de tal postergación, cuando hay muchos de éstos que en posesión de su título profesional y nombrados por el rectorado respectivo, sirven la escuela que se les confiara con igual celo, si no con mayor, del que pudiera desplegar el maestro propietario alcanzando magníficos resultados

en la enseñanza, como pueden atestiguar las juntas locales correspondientes.

En dicha real orden no se olvida el conceder derechos á los sustitutos, reconociéndoles la mitad de los años de servicios prestados á la enseñanza, y se les tiene en cuenta para los efectos de concursos, traslados, etc.

Según el Diccionario de nuestra lengua, *interino* es el que por más ó menos tiempo sustituye á otro, y *sustituto* el que hace las veces de otro; luego las voces *interino* y *sustituto* pueden tomarse bajo la misma acepción; ¿por qué, pues, no había de ser el ánimo del legislador comprender bajo la denominación de sustitutos á los interinos también? De no ser así, es indudable que, dada la justificación del excelentísimo señor ministro de Fomento, ha de reparar ese injusto abandono, concediendo á los maestros interinos los mismos derechos que á los sustitutos, disponiendo que, á igual de éstos, se les reconozcan como servidos en propiedad la mitad de los años consagrados á la educación de la niñez en escuelas públicas, por ser de justicia recompensar los desvelos de inteligentes y laboriosos individuos que á un título profesional pueden agregar una hoja de servicios prestados á la sociedad en sus más sanos y delicados miembros.

Si tiene usted la bondad de insertar estas líneas en el ilustrado órgano de nuestras aspiraciones EL MAGISTERIO ESPAÑOL, que usted con tanto acierto dirige, le estará constantemente agradecida su atenta servidora, que le anticipa un millón de gracias y besa su mano,

MARIA TERESA SEVILLANO.

Vélez-Málaga 6 febrero 1900.

A LOS MAESTROS

CON 825 PESETAS DE SUELDO

El ascenso está muy lejano.

Tan mermados ha dejado nuestros derechos al ascenso el nuevo reglamento de provisión de escuelas públicas, que se pasarán muchos años sin que se anuncien á él escuelas de 1.100 pesetas.

No hay más que leer el artículo 3.º, el 10, la segunda regla del 15, el 48, el 68 y el segundo párrafo del 74 del citado reglamento, para ver bien á las claras la verdad que dejamos expresada.

Es evidente que las escuelas de 1.100 pesetas se hallan hoy provistas: ó por traslado, ó por oposición ó por ascenso. Pues bien; cuando vacen las primeras, corresponde se provean en los aspirantes que figuren en la lista de mérito de que habla el artículo 55 del real decreto de 23 de septiembre de 1898, y al vacar por segunda vez, entonces se anunciarán por ascenso. Las que hoy están provistas por oposición, si quedan vacantes, pertenecerán al concurso de traslado; al vacar segunda vez, se proveerán en aspirantes de la lista de mérito, y cuando por tercera vez resulten vacantes, las tocará proveerse por ascenso. Las que ahora se encuentran obtenidas por ascenso—que son las más—al quedar vacantes, corresponde su provisión en aspirantes de la lista de mérito; si vacan segunda vez, se anunciarán por traslado; al vacar la tercera, volverán á

proveerse en aspirantes de dicha lista de mérito, y cuando resulten vacantes por cuarta vez, entonces se anunciarán por ascenso.

Por el ligero análisis que acabamos de hacer se descubre que las escuelas que ahora están provistas por traslación han de quedar vacantes dos veces para que su provisión se haga por ascenso; las que han sido adquiridas por oposición, tres, y las que se han obtenido por ascenso, cuatro. El tiempo que ha de transcurrir para que las escuelas resulten vacantes tantas veces, no se puede calcular, porque en ello influyen muchas causas; pero no es aventurado suponer que se pasarán años y más años; y por último, no ascenderá ningún maestro, ni aun con treinta y cinco de servicios en escuela de 825 pesetas, y todos tendremos que jubilarnos con dicho sueldo, si antes no nos morimos, cosa que Dios no permita.

En vista, pues, de lo cercenados que quedan nuestros derechos al ascenso, debemos todos pedir: que sólo se provean escuelas de 825 pesetas en los aspirantes de la lista de mérito, después que se hayan anunciado por traslación, proveyéndose las de superior sueldo por traslado y por ascenso, como ordenaba el anterior reglamento; ó si esto parece mucho pedir, solicitar, cuando menos, que los turnos de traslado y ascenso se consideren como uno solo, anunciándose seguidos uno de otro.

Es lo que hoy pone á vuestra consideración, y con tal motivo os saluda á la vez que os excita á defender con tesón nuestros legítimos derechos al ascenso, vuestro compañero,

SALVADOR SANZ,

Maestro de la escuela pública de niños de Villalmanzo (Burgos).

Sección oficial.

Orden de la Dirección general de 1.º de febrero de 1900 sobre sueldo computable á los maestros de escuelas de adultos y desestimando en equiparación á los de escuela elemental para los concursos y demás efectos profesionales.

Vista la instancia presentada por D. Rafael López Mora, maestro de la escuela de adultos de la casa de socorro del hospicio de Córdoba, en solicitud de que se resuelva por una disposición de carácter general, que los maestros de adultos que obtuvieren una plaza por oposición sean considerados como elementales, sujetándose sus sueldos á la escala establecida por el art. 191 de la ley vigente de Instrucción pública. Resultando del informe emitido por la inspección de primera enseñanza de Córdoba—que hace suyo la mayoría de la junta provincial y ese rectorado—que no procede acceder á lo que se solicita toda vez que ni la comunidad en los ejercicios de oposición, ni el aumento voluntario concedido por la diputación, ni la doctrina legal vigente aplicable á los sueldos de las escuelas de adultos han modificado la situación, categoría, ni demás condiciones de la escuela de que se trata, así como tampoco los derechos del exponente, aparte de que la resolución se opondría al dictado de una medida que perjudicaría los intereses de todo el magisterio, postergándole en sus ascensos, concediéndolos fuera de toda ley á los maestros de adultos: Resultando que, no conformándose con el an-

terior dictamen el vocal de la junta provincial, D. Gregorio Herrainz emitió otro manifestando que concedido al interesado el título administrativo con reconocimiento de derecho al sueldo legal de 2.000 pesetas, no procede que la corporación dictamine en contrario proponiendo la revocación de una real orden y que resulte evidenciado el fundamento del derecho del exponente para que se le compute dicho sueldo en concursos y prerrogativas de la clase, si bien respecto á la medida de carácter general que se solicita, sólo el gobierno es el llamado á establecerla, si la reputa beneficiosa para la cultura fundamental, con cuyo informe se conformaron otros dos vocales de la junta provincial: Considerando que los sueldos asignados á las escuelas de adultos no están señalados ni incluidos en la escala establecida en el art. 191 de la ley, por cuyo motivo deben tenerse como tales aquellos con que se anuncie la plaza vacante á oposición y que los aumentos voluntarios que posteriormente creen las corporaciones interesadas, no pueden de ningún modo ser acumulables para los efectos de los concursos y carrera profesional del maestro propietario á quien se conceden, como gracia especial, que pueden desaparecer en el momento en que la escuela varíe de maestro: Considerando que el hecho de haberse concedido al exponente título administrativo de 2.000 pesetas, á consecuencia de que la diputación voluntariamente elevó al sueldo de 1.500 á 2.000 pesetas, no es causa de razón legal para que en su día pueda tenerse en cuenta en la aplicación de la ley de derechos pasivos, así como tampoco ha de servir de preferencia en los concursos, para los que sólo ha de tenerse en cuenta el sueldo que resulta de la citada escala, y siendo de los llamados intermedios el que figure como inmediato inferior, toda vez que la escuela no se anunció con la dotación de 2.000 pesetas, ni ésta ha sido elevada posteriormente, en bien razón al censo ó ya por otra causa legal: Considerando que el hecho de haberse anunciado la escuela de adultos de Córdoba con 1.500 pesetas en unión de otras elementales dotadas con 2.000, no da derecho al opositor que la eligió á la asimilación de las mismas, puesto que el desempeño de ~~aquella~~ por un ~~corrector~~ propietario permite al propietario dedicarse durante el día á otras distintas ocupaciones, mientras que los maestros de escuelas públicas elementales están incapacitados para ejercer otras facultades que las consagradas á su institución, por falta de tiempo material, y, por lo tanto, al equiparar los sueldos de unas y otras, como se pretende, se ocasionarían grandes perjuicios á los intereses de todo el magisterio, que muchas veces se vería postergado en los ascensos de la carrera: Considerando, por otra parte, que la diputación provincial de Córdoba, al elevar el sueldo del exponente á 2.000 pesetas, se halla obligada, mientras éste se halle al frente de la escuela, á satisfacerle el indicado sueldo toda vez que, no habiéndose alzado en tiempo oportuno de la real orden que al interesado reconoció el citado sueldo, la ha consentido y debe respetarla y cumplirla durante el indicado plazo; esta Dirección general ha acordado desestimar la instancia de que se deja hecho mérito y que se manifieste á la diputación provincial de Córdoba la obligación en que se halla de satisfacer al exponente el sueldo de 2.000 pesetas mientras se halle al frente de la escuela que desempeña. Lo que le comunico á V. S. para su conocimiento, el de la junta y diputación provincial de Córdoba y efectos que pro-

... Dos plazas a V. S. muchos años.—Ma-
... de la Escuela.— Señor rector de la Universi-
... de Sevilla.

Tribunal de oposiciones

... de profesores numerarios de la sección
... de las escuelas normales
... de maestros.

... publicado en la Gaceta de 3
... a los aspirantes para el
... de dar principio a
... se pide a algunos de los aspiran-
... del título de profesor nume-
... a continuación, por
... la certificación
... para obtenerlo.

... de marzo para dichos
... se hace la dicha certificación.
... de junio.—El presidente,
... Juan...

Escuelas vacantes

Universidad Central.—Secretaría general.
Primera enseñanza.

... el reglamento
... para la provisión de
... se anuncian para proveerlas,
... se expresen, las
... se detallan
... especiales.

PROVINCIA DE MADRID

Escuelas de niñas.
Madrid, con 1.750 pesetas.
Escuelas de párvulos.
Madrid, con 1.750 pesetas.
CONCURSO DE TRASLADO

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Escuelas de niñas.
Ciudad Real, Valdehermosa, Ciudad
Real, con 1.750 pesetas.—Para solicitar esta plaza es requisito
... de maestro de
... superior. Cuenca, Valde-
... de Santiago ídem, Iniesta; Guadalajara,
... Villacastán ídem, Uceda ídem,
... Madrid, Colmenar Viejo ídem, Mo-
... ídem, San Lorenzo del Escorial,
... Ciudad Real, Corral de
... ídem, Manchil ídem, Alcazar de San
... ídem, Tomelloso ídem; Cuenca,
... del Campo ídem, Buenache de
... ídem, Salvatierra; Guadalajara, Acor-
... ídem, Perales de Tajuña,
... con 500 pesetas.

Escuelas de niños.
Ciudad Real, ídem (preceptor de la escuela
... con 1.500 pesetas.—Para solicitar
... es requisito indispensable poseer el
... de maestro de primera enseñanza normal.
... ídem, Moral de Calatayud,
... Ciudad Real (auxiliar de la escuela
... con 1.500 pesetas.—Para solicitar
... es requisito indispensable poseer el
... de maestro de primera enseñanza supe-
... ídem, San Martín de Valdeiglesias; To-
... ídem, Villacastán ídem,
... ídem, Somosierra ídem, Uceda, con
... ídem, Mejorada; ídem, San
... ídem, El Toboso; ídem, Miguel
... ídem, Santa Cruz del Retamar, ídem,

... Ciudad Real, Pozoblanco, ídem, Valde-
... ídem, Alcazar de San Juan (auxi-
... Cuenca, Peñagolosa, ídem, Provencio, ídem, Torre-
... del Rey, ídem, Las Mesas; Segovia, Pe-
... Madrid, Pedernales de Tera, ídem, Cor-
... ídem, Carabanchel, ídem, Valdecarlos
... con 500 pesetas.

Escuelas de párvulos

Ciudad Real, Daimiel, con 1.500 pesetas.—El
... tiene mandado expediente de re-
... de esta escuela a 1.750 pe-
... Ciudad Real, Puenteblanca, Cuenca, To-
... ídem, Somosierra, con 1.750 pesetas. Cuen-
... ídem, San Lorenzo de la
... ídem, Minglanilla; Toledo, Tordes-
... ídem (auxiliar); Ciudad Real, Man-
... con 500 pesetas.

CONCURSO DE TRASLADO

Escuelas de niñas.

Madrid, ídem (auxiliar); ídem, ídem, con 1.750 pesetas.

Escuelas de niños.

Madrid, ídem (auxiliar); ídem, ídem, con 1.750 pesetas. Ciudad Real, ídem (auxi-
... de la escuela graduada, con 1.750 pe-
... Para solicitar esta plaza es requisito in-
... de maestro de pri-
... superior.

Escuelas de párvulos

Madrid, ídem (auxiliar); ídem, ídem, con 1.750 pesetas.

Las aspirantes presentarán sus instancias en
... en el
... de treinta días, que empezarán a contarse
... de la publicación de este
... en la Gaceta de Madrid, y terminará a
... de la tarde del último día hábil,
... de sus hijos de servicios, ex-
... de conformidad a lo dispuesto en la real
... de 11 de diciembre de 1904, y certificadas
... del plazo de la convocatoria. Se excep-
... a las plazas que se anuncian
... que deberán presentar los
... en el plazo marcado, en la
... de la junta municipal de primera en-
... seña.

Las hojas de servicios que aparezcan con omi-
... de fechas y datos refe-
... y tomas de posesión se declara-
... nulas.

Los documentos que no resulten presentados
... dentro
... de la convocatoria, no podrán ad-
... en cuenta para la resolu-
... de estos concursos.

Al concurso de traslado sólo podrán ser ad-
... las condicio-
... establecidas en el art. 33 del citado regla-
... y al de ascenso los que tengan las seña-
... en el art. 34. Al especial para maestros y
... de Madrid serán admitidos
... las condiciones señaladas en
... que antes se citan del regla-
... con relación al sueldo que tie-
... asignado estos maestros.

Las condiciones de preferencia en estos con-
... en el art. 35, y se
... las reglas que se deter-
... en el art. 37.

Los maestros y maestras consortes tendrán
... de traslado,
... al art. 35.

Los maestros y maestras que aspiren a las
... presentarán
... para cada uno de ellos,

acompañadas de los correspondientes hojas de
servicios.
Lo que se ordena del Excmo señor rector se
anuncia para general conocimiento.—Madrid, 9
de febrero de 1905.—El secretario general,
Luis de Salazar.
(Gaceta del 13 de febrero.)

Sección de noticias.

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Nominaciones.—Se han extendido las si-
guientes de maestros interinos de Fomento (Re-
... de Felipe Compañero; de Málaga, don
Juan García González, y de Granada, D.ª María
de los Dolores Fernández Carrillo.
—Han sido nombrados maestro interino de
Granada, D. Rafael Cerezo García; profesores
provisionales de Logroño y Segovia, D.ª Elvira
Lorenzo y D.ª Angeles Aragón; estudiante de
la normal de Málaga, D.ª Ana María Latorre;
profesores especiales de francés y dibujo en
Córdoba, D.ª Dolores Soana Zamora y D.ª Elvira
García López.

—Han sido nombrados maestros interinos de
Córdoba, D.ª Dolores Soana Zamora y D.ª Elvira
García López.

Rehabilitación.—Le ha sido concedida a don
Lucas de la Iglesia por su merecimiento del cargo
de profesor numerario de la escuela normal
de Zamora.

Preparación.—D. Emilio Naval Rubio, auxiliar
interino de una escuela en Jerez de la Fronte-
ra, la dirección de dicha escuela, también con-
tinuamente.

—D.ª María Perforación García de la Mata,
profesora provisional de la escuela normal de
Oviedo, en auxilio de la misma escuela, la
propiedad de su cargo.

—D.ª Mariana Perforación Real, auxiliar en
escuela en Granada interinamente.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Districto de Barcelona.

Se ha publicado en el Boletín Oficial de la
provincia de Barcelona, del día 3 de los
corrientes, la propuesta correspondiente a la va-
cante de escuela de párvulos, anunciada por
concurso único en febrero de 1904. Número 1.
D.ª María Arzapal Joch, de Santa Cecilia de
Vallterrol, con 500 pesetas de sueldo, tres meses
de servicios en propiedad, oposiciones aproba-
das y título elemental; se propone para la su-
plente de Manlleu, con 500 pesetas. Las con-
dicionantes son 50 y 3 excedidas.

Districto de Granada.

Ha sido nombrado auxiliar provincial pro-
tutor de religión en la escuela normal de ma-
estros de Granada D. Juan Sodeña, para parroco
de San José de dicha ciudad.

Districto de Sevilla.

El director de la escuela normal de Huelva
ha hecho renuncia de su cargo. Cree modesta-
mente el Sr. García Sánchez que el profesor de
aquella escuela, D. Cándido Carricho, es más
acreedor que él al desempeño de la dirección
de la misma.

Districto de Zaragoza.

Se ha remitido a la dirección general el ex-
pediente de subvención para un edificio esco-
lar en Bargo de Osma (Soria).

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registrarán todos los pagos hechos, se consignarán las cartas recibidas y se contestará a las que no vayan acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Lucillos.-J. M. D.-Es posterior á esa fecha.
Préjano.-F. J.-No hay programas oficiales y no tenemos aquí esos libros.
Camporredondo.-E. V.-Acuda usted en instancia al director general de Instrucción pública.
Ullibarri-Gamboa.-A. S.-Anotado pago se remiten libros; gracias por sus gestiones.
Lora del Río.-M. N. L.-Anotado pago y enviado recibo.
León.-S. de la D. P.-Idem, id., id.
Pamplona.-F. L.-Anotada subscripción y enviados números y recibo.
Manzanares.-N. G. G.-Anotada su subscripción.
Béjar.-A. G.-Se remitió el Anuario y se acumuló su deuda á la de D.ª C. V. según su orden.
Lecumberri.-F. R.-Anotada subscripción y enviados números y recibo.
Leiza.-E. L.-Idem, id., id.
Proañó.-J. M.-Anotado pago y enviado recibo.
Morón.-S. D. E.-Idem, id., id.
Astorga.-J. M. S.-Idem, id., id.
Málaga.-A. P. N.-Idem, id., id.
Prellezo.-I. Y.-Idem, id., id.
Salamanca.-F. R. A.-Idem, id., id.
Iscar.-J. P.-Idem, id., id.; remita 3 pesetas para gastos de envío y elija los que desee.
Vitoria.-P. A. A.-Anotado pago y enviado recibo.
Carmona.-M. de G. C.-Idem, id., id.
Torrepadre.-E. M.-Idem, id., id.; remita 3 pesetas más para gastos de envío y elija regalo.
Puentegenil.-G. J.-Remitidos Anuario y Provisión de escuelas.
Martillán.-M. A.-1.ª mitad del sueldo.
Piedramillera.-R. B.-Anotada subscripción y pago; se remiten libros.
Bayona.-J. C.-Anotado pago. Remitido almanaque Bailly-Bailliere y Taquimetría. Remita 1,50 pesetas.
Ibeas de Juarros.-J. P.-Venció ya el plazo para adquirir el reloj.
Vall de Almonacid.-J. D. B.-No nos es posible regalar ya el reloj. Lo de las retribuciones va adelante.
Villalmango.-S. S.-Anotado pago; se remiten libros; se insertará.
Aldeire.-E. P. A.-Remitido libro; anotado pago.
Morata de Jalón.-L. A.-Se le escribió.
Ababuj.-A. G.-Queda corriente.
Altea.-G. M.-Se hace cambio; puede remitirlo en sellos.
Llirsa de Vall.-C. G.-Remitido Provisión de escuelas.
Cortegana.-M. H. R.-Con opción á los libros si; al reloj no.
Caspé.-B. C.-Remitidos libros.
Puértolas.-B. V.-Los servicios interinos no son computables para la jubilación hasta los trece años.
Borjas del Campo.-R. R.-Se le sirve.
Fréscano.-E. D.-Nos enteraremos.
Treviana.-P. G. A.-Anotado pago, se le sirven libros.
Aldealices.-D. G.-Remitido Provisión de escuelas.
Almadrones.-M. A.-Remitido Provisión de escuelas; el plazo para obtener el reloj ha caducado.
Villanueva de la Fuente.-V. Y.-Remitido y se le escribió.
Rueda.-L. R.-Anotado cambio; no le hará las mismas ventajas.
Palazuelos.-C. G.-Remitido Provisión de escuelas.
San Juan del Puerto.-P. S.-Anotados pagos; conformes con lo del año.
Zumel.-J. L. P.-Sírvese manifestarnos el nombre de ese su amigo de Nuez de Abajo, pues en su carta no lo dice.
Otero de Centenos.-M. de V.-Se le envió recibo; faltan 50 céntimos para el completo pago.

Agost.-F. F. R.-Anotada subscripción; se le envió recibo, vale a pesetas.
Monistrol de Montserrat.-T. C.-Anotado pago y enviado recibo.
Villa del Río.-S. A.-Idem id. id.
Son del Puerto.-P. L. H.-Idem id. id.
Tresauuela.-D. C.-Idem id. id.; remita lista de libros que desee.
Lucena.-J. A. G.-Anotada subscripción; el pago es adelantado.
Alosno.-M. C. R.-Deja abonado hasta fin de diciembre último, pues debía todo el año anterior; ¿estamos equivocados?
Mediana.-D. R.-Anotada residencia.
Mieres.-J. A. V.-Anotado pago, se envía recibo.
Monteagudo.-A. P.-Idem id. id.
Sentiz.-A. J. S.-Se envía factura y recibo.
Gumiel de Izán.-P. R.-Anotado pago. Se envía recibo.
Leirella en Valdes.-D. D. A.-Idem id. id.
Caseda.-J. P.-Se envía recibo.
Hospitalet de los Infantes.-R. F.-Anotado pago. Se envía recibo.
Gomara.-V. R.-Se envía recibo.
Oreja.-J. R.-Se envía recibo.
Manjarrés.-F. S. M.-Anotado pago. Se remite recibo.
Tarragona.-R. C.-Se envía recibo.
Veilla-Valderaduey.-M. A.-Anotado pago. Se envía recibo.
Aguaviva.-A. M.-Anotada subscripción y pago. Se envía recibo.
Moñus.-M. O.-Anotada subscripción y pago. Se envía recibo.
España.-A. B.-Queda complacido en la medida de mis fuerzas. Le felicito por su ingenio en buscar casos legales verdaderamente raros.
Reillo.-G. M.-Remitidos reloj y libros; anotado pago.
Castejón de Monegros.-F. L.-Recibida libranza; ¿de caballero ó de señora? ¿qué iniciales?
Cortes de la Frontera.-B. P. G.-Remitido todo.
Palacios.-R. G.-Se le escribió.
La Roca.-D. F.-Se llama la atención acerca de esos hechos abominables.
Camarillas.-L. C.-Remitidos almanques.
Fuentespina.-J. G.-Remitidos libros.
Logroño.-M. T.-Se le escribió.
Arganza.-P. R. M.-Remitido Anuario.
Llagostera.-P. D. M.-Se le avisará.
Sariego.-S. G.-Se le remitido.
Morón de la Frontera.-E. G.-Remitido Provisión de escuelas.
Pontevedra.-S. J. P.-Remitidos Anuarios.
Almería.-M. S. R.-Recibida libranza; se le escribió.
Fuentespina.-D. G.-Anotado pago y enviado recibo.
Castellvell.-J. P. E.-Queda anotada su subscripción; el pago es adelantado.
Gandía.-D. M.-Abonado hasta fin de enero de 1901; se envió recibo.
Arévalo.-E. P.-Anotado pago y enviado recibo.
S. Llorente de la Vega.-M. P.-Idem id. id.
S. Martín del Pimpollar.-P. M. Y.-Idem id.
Munilla.-E. B.-Se le escribe.
El Pardo.-M. P.-El hecho no puede ir tan allá como el deseo; no está en olvido.
Badajoz.-J. G.-Se le escribe.
Toledo.-J. S.-Idem.
Sanlúcar.-J. C.-Ese número se halla agotado hace tiempo; los que faltan conviene pedirlos dentro del mes.
Villanueva de Sigena.-L. S.-Anotado pago y enviado recibo.
Arenys de Munt.-R. F.-Idem id. id.
Ojén.-L. O.-Anotada subscripción y enviados número y recibo.
Bustió.-S. H. F.-Anotado pago y enviado recibo.
Andoain.-M. M. A.-Idem id. id.
Latasa.-E. B.-Idem id. id. y cambio.
Segorbe.-J. V.-Anotada subscripción; el pago es adelantado.
Beloncio.-R. G. M.-Anotada subscripción y enviados números y recibo.
Arenas.-E. M.-Idem id. id. é id.
Se enviaron los recibos siguientes:
San Jorge, V. A. A.; Artesa de Segre, M. S.; Vitigudino, R. V. S.; Bujalance, J. G. M.; Olló, M. M.; Haro, H. C.; San Vicente del

Palacio, T. V.; Torre de Claramunt, J. G. T.; San Sebastián, J. G. G.; Ventosa de la Sierra, S. A. G.; La Coruña, J. R. N.; Adanero, C. de la F. C.; Puerto Real, A. M. B.; Benavente, B. B. C.; Ontoria de la Cantera, M. O.; Anguioza, R. B.
Pernús, C. G.; Vich, J. F.; Vadillo de la Sierra, F. C.; Cascante, R. B.; Saelices, J. R.; Iluerca de Almería, J. M.; Belmonte, E. Ch.; Bolarios, J. F.; Olles, C. P.; Lumpiaque, I. Z.; Salamanca, L. D.; Linas de Broto, I. S.; Grazañema, E. R.; Pitillas, A. S.; Canet de Adrit, J. C.; La Felguera, F. L.; Alcudia, E. F.; Burgo de Osma, J. I. A.

MÉTODO DE CORTE

DOÑA ENCARNACIÓN HIDALGO REY

Profesora de corte, maestra superior y modista.

Este método escrito para las maestras, con sencillez grandísima, lleva profusión de láminas que facilitan su inteligencia y aumentan su utilidad.

Por convenio especial con la autora, podemos ofrecerlo á nuestras abonadas á 3 pesetas en rústica y 8 encartonado.

AVISO IMPORTANTE

Todas las maestras que deseen enseñar en sus escuelas el Método de corte y confección, Enseñanza de la mujer, declarado de texto para las escuelas normales, pueden aprenderlo en ocho días en la clase especial de la Academia de Corte de la profesora en propiedad de Madrid, señorita Florentina de Ocharan y Garma. No debe haber familia que no compre por 15 pesetas el «Método del hombre» y por 10 el «Método de la mujer». Provincias, una peseta más y el envío en giro.

NOTA.-Se perseguirá ante la ley á los contraventores de los métodos de enseñanza.

Única Academia Central de Corte, que enseña bien y en 8 días.-Montera, 12, Madrid.

ENSEÑANZA DE LA MUJER

Obra de texto para Normales de Maestras.



Metodo de corte, con reglas, 10 pesetas y 11 en provincias, envío giro mutuo. Pedidos de Métodos, así como los títulos de enseñanza deben pedirse á su autor, señor Ocharan, Montera, 12, Madrid.

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Egarrá Rocamora, Director del Colegio del Niño Jesús.